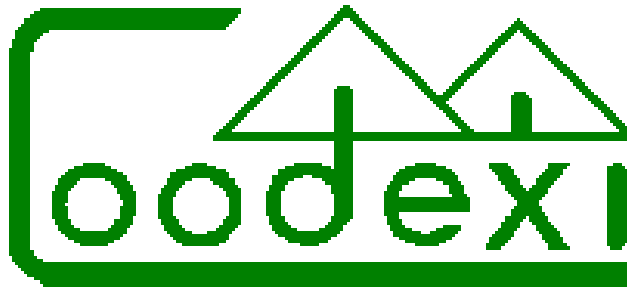




**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

# **ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM "COODEXI"**





COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM

COODEXI

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991

NIT 800143072-6

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM .....</b>	<b>8</b>
<b>“COODEXI” .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>8</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>8</b>
ARTÍCULO 1º. RAZÓN SOCIAL.....	8
ARTÍCULO 2º. DOMICILIO.....	8
ARTÍCULO 3º. DURACIÓN.....	8
ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS .....	8
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>10</b>
<b>OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES.....</b>	<b>10</b>
ARTÍCULO 5º. OBJETO SOCIAL .....	10
ARTÍCULO 6º. ACTIVIDADES.....	10
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>12</b>
<b>DE LOS ASOCIADOS .....</b>	<b>12</b>
ARTÍCULO 7º. CARÁCTER DE ASOCIADO .....	12
ARTÍCULO 8º. ADMISIÓN DEL ASOCIADO .....	13
ARTÍCULO 9º. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO.....	13
ARTÍCULO 10º. RETIRO VOLUNTARIO.....	13
ARTÍCULO 11º. NEGACIÓN RETIRO VOLUNTARIO.....	13
ARTÍCULO 12º. REINGRESO A COODEXI .....	13
ARTÍCULO 13º. RETIRO FORZOSO.....	14



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

ARTÍCULO 14º. REINTEGRO POR RETIRO FORZOSO.....	14
<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS .....</b>	<b>14</b>
ARTÍCULO 15º. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS .....	14
ARTÍCULO 16º. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.....	15
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>16</b>
<b>RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>16</b>
ARTÍCULO 17º. SANCIONES .....	16
ARTÍCULO 18º. SUSPENSIÓN DE DERECHOS.....	16
ARTÍCULO 19º. CAUSALES DE EXCLUSIÓN .....	16
ARTÍCULO 20º. APLICACIÓN DE SANCIONES .....	17
ARTÍCULO 21º. RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	17
ARTÍCULO 22º. RECURSO DE APELACIÓN .....	17
ARTÍCULO 23º. OBLIGACIONES VIGENTES PARA ASOCIADOS SANCIONADOS .....	18
ARTÍCULO 24º. FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO .....	18
<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>19</b>
<b>RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO .....</b>	<b>19</b>
ARTÍCULO 25º. PATRIMONIO SOCIAL.....	19
ARTÍCULO 26º. APORTES SOCIALES .....	19
ARTÍCULO 27º. REVALORIZACIÓN DE APORTES.....	19
ARTÍCULO 28º. CARÁCTER DE APORTES SOCIALES.....	19
ARTÍCULO 29º. APORTE MÍNIMO Y MÁXIMO .....	19
ARTÍCULO 30º. PORCENTAJE DE APORTES.....	20
ARTÍCULO 31º. APORTES NO REDUCTIBLES .....	20
ARTÍCULO 32º. APORTES COMO GARANTÍA.....	20



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

ARTÍCULO 33º. POSESIÓN DE APORTES .....	20
ARTÍCULO 34º. RESPONSABILIDAD LIMITADA .....	20
ARTÍCULO 35º. RETENCIÓN DE APORTES .....	20
ARTÍCULO 36º. PLAZO DE REEMBOLSO DE APORTES.....	20
ARTÍCULO 37º. AMORTIZACIÓN DE APORTES.....	21
ARTÍCULO 38º. COBRO DE APORTES POR DEUDA DEL ASOCIADO.....	21
ARTÍCULO 39º. CIERRE FINANCIERO .....	21
ARTÍCULO 40º. EXCEDENTES DEL EJERCICIO .....	21
ARTÍCULO 41º. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE A PÉRDIDAS ANTERIORES .....	22
ARTÍCULO 42º. RESERVAS .....	22
ARTÍCULO 43º. AUXILIOS Y DONACIONES.....	22
<b>CAPÍTULO VI .....</b>	<b>23</b>
<b>ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA .....</b>	<b>23</b>
ARTÍCULO 44º MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA .....	23
<b>ASAMBLEA GENERAL .....</b>	<b>23</b>
ARTÍCULO 45º. RESPONSABILIDAD DE LA ASAMBLEA.....	23
ARTÍCULO 46º. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.....	23
ARTÍCULO 47º. NORMAS PARA LA ASAMBLEA.....	24
ARTÍCULO 48º. PODERES PARA ASISTENCIA A LA ASAMBLEA .....	24
ARTÍCULO 49º. RESTRICCIÓN EN LA VOTACIÓN .....	24
ARTÍCULO 51º. CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA .....	25
ARTÍCULO 52º PLAZO PARA CONVOCATORIA A ASAMBLEA.....	25
ARTÍCULO 53º. PAUTAS DE LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA .....	25
ARTÍCULO 54º. QUORUM PARA REALIZACIÓN DE ASAMBLEA .....	25



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

ARTÍCULO 55º. DECISIONES DE LA ASAMBLEA .....	25
ARTÍCULO 56º. SISTEMA DE ELECCIONES.....	26
ARTÍCULO 57º. MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA .....	26
ARTÍCULO 58º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA .....	26
<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>26</b>
ARTÍCULO 59º. CONFORMACIÓN.....	26
ARTÍCULO 60º. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	27
ARTÍCULO 61º. CARGOS DIRECTIVOS DENTRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	27
ARTÍCULO 62º. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	27
ARTÍCULO 63º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	28
ARTÍCULO 64º. REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	28
ARTÍCULO 65º. ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	28
ARTÍCULO 66º. QUORUM PARA LAS REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	28
ARTÍCULO 67º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	29
<b>COMITÉ DE EDUCACIÓN .....</b>	<b>30</b>
ARTÍCULO 68º. FUNCIONES Y CONFORMACIÓN.....	30
<b>COMITÉ DE CRÉDITO Y OTROS.....</b>	<b>31</b>
ARTÍCULO 69º FUNCIONES Y CONFORMACIÓN.....	31
<b>GERENTE GENERAL.....</b>	<b>31</b>
ARTÍCULO 71º. DEFINICIÓN DE CARGO.....	31
ARTÍCULO 72º. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL.....	31
ARTÍCULO 73º. DESIGNACIÓN DEL GERENTE .....	32
ARTÍCULO 74º. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE .....	32
<b>ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.....</b>	<b>33</b>
ARTÍCULO 75º. ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL COODEXI.....	33



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

<b>JUNTA DE VIGILANCIA .....</b>	<b>33</b>
ARTÍCULO 76º. CONFORMACIÓN .....	33
ARTÍCULO 77º. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA .....	33
ARTÍCULO 78º. CAUSALES DE RETIRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.....	33
ARTÍCULO 79º. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA .....	34
<b>REVISOR FISCAL.....</b>	<b>34</b>
ARTÍCULO 80º. NECESIDAD DE REVISOR FISCAL .....	34
ARTÍCULO 81º. REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL .....	35
ARTÍCULO 82º. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.....	35
ARTÍCULO 83º. CONDICIONES PARA ASUMIR CARGOS .....	35
<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>37</b>
<b>INCORPORACIÓN - FUSIÓN - TRANSFORMACIÓN.....</b>	<b>37</b>
ARTÍCULO 84º. INCORPORACIÓN .....	37
ARTÍCULO 85º. INTEGRACIÓN .....	37
<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>38</b>
<b>DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .....</b>	<b>38</b>
ARTÍCULO 86º DISOLUCIÓN.....	38
ARTÍCULO 87º. LIQUIDACIÓN.....	38
<b>CAPÍTULO IX.....</b>	<b>39</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>39</b>
ARTÍCULO 88º. CONFLICTOS.....	39
ARTÍCULO 89º. REFORMA A LOS ESTATUTOS .....	39
ARTÍCULO 90º. MANEJO DE TEMAS NO INCLUIDOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES .....	39
ARTÍCULO 91º VIGENCIA.....	40



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM "COODEXI" ..... 40**

APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS .....40



COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM

COODEXI

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

# **ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM**

## **“COODEXI”**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Razón Social - Domicilio - Duración - Ámbito Territorial de Operaciones -  
Principios**

#### **ARTÍCULO 1º. RAZÓN SOCIAL**

Constitúyase una empresa asociativa, sin ánimo de lucro, de número variable de asociados, de patrimonio variable e ilimitado, que se rige por los presentes estatutos, la ley, las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables a su condición de persona jurídica y que se denominará COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM y que para todos los efectos podrá usar indistintamente la Razón Social completa o la sigla: “COODEXI”.

#### **ARTÍCULO 2º. DOMICILIO**

El domicilio principal de la Cooperativa es la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. Su ámbito de operaciones será el territorio del país y podrá, en consecuencia, establecer dependencias administrativas o de servicios dentro de su radio de acción, de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.

#### **ARTÍCULO 3º. DURACIÓN**

La duración de la Cooperativa es indefinida. No obstante, puede liquidarse en cualquier momento en que llegasen a presentarse circunstancias o hechos que lo hagan necesario, en cuyo caso se procederá de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.

#### **ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS**

COODEXI regulará sus actividades sociales, económicas y los actos que realice en desarrollo de su objeto, con base en los principios generales del cooperativismo y en particular en los siguientes, aplicables a las cooperativas multiactivas.

Libertad para asociarse, para permanecer o para retirarse.





**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

Control y participación democrática sobre las bases de igualdad y equidad.

Ausencia de discriminación religiosa, política, racial, sexual, por posición social o económica, nivel cultural o nacionalidad.

Buenos servicios para todos los asociados.

Retorno cooperativo en proporción a las operaciones o al uso de los servicios.

Rentabilidad Financiera y seguridad.

Educación social y cooperativa permanente para asociados, dirigentes y administradores de "COODEXI".

Integración económica y social al sector cooperativo.

Responsabilidad social.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM**

**COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

## **CAPÍTULO II**

### **OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES**

#### **ARTÍCULO 5º. OBJETO SOCIAL**

El objeto social de COODEXI es contribuir al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados, fomentando la ayuda mutua con base en servicios y aporte de esfuerzos y recursos mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y consolidar una eficiente empresa de servicios y con actividad financiera sin ánimo de lucro.

Este objeto social comprende, igualmente la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad para sus miembros.

#### **ARTÍCULO 6º. ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento de su objeto social, COODEXI puede desarrollar las siguientes actividades:

- a. Fomentar el ahorro entre sus asociados de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Consejo de Administración.
- b. Recibir, mantener y utilizar aportes en depósitos de sus asociados en las modalidades permitidas por la ley y, de acuerdo con reglamentación aprobada por el Consejo de Administración.
- c. Dar a sus asociados préstamos en dinero o en especie, en forma individual o colectiva, y preferentemente para financiar actividades productivas, rentables, de mejoramiento personal o familiar y para satisfacer necesidades básicas con base en reglamentos aprobados por el Consejo de Administración.
- d. Movilizar recursos financieros y realizar las actividades financieras autorizadas por la ley con miras a facilitar el cumplimiento de su objeto social.
- e. Gestionar para sus asociados contratos o convenios para la prestación de asesorías o servicios en las áreas o actividades relacionadas con la profesión de los asociados.
- f. Fomentar labores de intercambio con entidades del país y del exterior para la realización de actividades de investigación, estudios y otros relacionados con la profesión de los asociados en orden a hacer posible su perfeccionamiento en el ejercicio profesional.
- g. Gestionar con entidades nacionales o del exterior la adquisición de equipo de todo tipo con miras a modernizar y facilitar el ejercicio profesional de los asociados, en beneficio de éstos y de la comunidad en general.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

- h. Ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante la suscripción de convenio con entidades cooperativas, sin ánimo de lucro o de otra naturaleza.
- i. Desarrollar de modo permanente actividades de educación cooperativa y técnica para la formación, instrucción y capacitación de los asociados, de sus directivos y de sus empleados.
- j. Las demás que, de acuerdo con la ley, la técnica y los principios cooperativos corresponden a su naturaleza cooperativa.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM**

**COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991

NIT 800143072-6

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS ASOCIADOS**

**Asociados - Requisitos y condiciones para la admisión y retiro y órgano competente para decidir - Exclusión**

**- Recursos - Derechos y Deberes de los asociados.**

#### **ARTÍCULO 7º. CARÁCTER DE ASOCIADO**

Tienen el carácter de asociados de COODEXI las personas que han sido legalmente admitidas y que aparecen inscritas como tales en el registro social a la fecha de aprobación de los presentes estatutos.

Podrán ser asociados de COODEXI las personas naturales y las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones y requisitos que se establecen a continuación:

- a. Ser legalmente capaces.

Haber sido o ser empleado vinculado mediante contrato temporal o a término indefinido de la compañía IBM o entidades jurídicas cuyos directivos o accionistas cumplan con las condiciones anteriores. Los empleados de las entidades jurídicas ya mencionadas podrán ser vinculados como asociados de COODEXI. Empleados de personas jurídicas que presten servicios mediante contratos de servicios especiales a la compañía IBM o empleados de entidades jurídicas que operen dentro del sector de tecnología informática (hardware, software y servicios). Cónyuges y familiares de asociados hasta segundo grado de consanguinidad según la ley.

Acreditar que percibe ingresos de una actividad económica lícita en forma permanente, o ser funcionario de COODEXI.

Pagar el valor de la cuota de admisión no reembolsable, cuyo monto se establece en una suma equivalente al CINCO por ciento (5%) del Salario Mínimo Mensual Legal vigente en Colombia (SMML).

Para todos los casos, sea persona independiente o con contrato de trabajo se delega en el Consejo de Administración la función de fijar el porcentaje del salario mínimo legal vigente en Colombia, que se ha de tomar como cuota de afiliación de nuevos socios.

El Consejo de Administración reglamentará la forma de hacer efectivo el pago de la cuota de admisión y la aportación inicial.

Presentar solicitud escrita y suministrar en forma exacta toda la información solicitada por COODEXI.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**PARÁGRAFO:** El Consejo de Administración aceptará o negará el ingreso y comunicará la decisión adoptada al solicitante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la solicitud en las oficinas de COODEXI.

**ARTÍCULO 8º. ADMISIÓN DEL ASOCIADO**

El Consejo de Administración fijará mediante reglamento los procedimientos complementarios a lo indicado en el artículo anterior, para la admisión de asociados.

**ARTÍCULO 9º. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO**

La calidad de asociado de COODEXI se pierde por:

- a. Retiro voluntario.

Retiro forzoso.

Exclusión.

Fallecimiento.

**ARTÍCULO 10º. RETIRO VOLUNTARIO**

El retiro voluntario deberá solicitarse por escrito al Consejo de Administración, indicando las razones para ello y este organismo deberá resolverlo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en las oficinas de COODEXI. De la decisión adoptada se dará cuenta por escrito y de forma inmediata al interesado.

**ARTÍCULO 11º. NEGACIÓN RETIRO VOLUNTARIO**

El Consejo de Administración negará el retiro voluntario en los siguientes casos:

- a. Cuando con el retiro se reduzca el número mínimo de personas que de acuerdo con la ley se requieren para constituir una cooperativa.
- b. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes por cualquier concepto con COODEXI.
- c. Cuando el retiro provenga de confabulación o indisciplina o tenga estos propósitos.
- d. Cuando el asociado se encuentra dentro de las causales que dan lugar a la suspensión o a la exclusión.

**ARTÍCULO 12º. REINGRESO A COODEXI**

El asociado que habiéndose retirado voluntariamente de COODEXI deseara ingresar nuevamente, podrá hacerlo cumpliendo las condiciones y requisitos exigidos a los nuevos, después de transcurridos seis (6) meses desde la fecha de su retiro y siempre que reintegre



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

por lo menos el treinta por ciento (30%) de los aportes que tenía al momento de producirse su retiro.

### **ARTÍCULO 13º. RETIRO FORZOSO**

El retiro forzoso del asociado se origina en los siguientes hechos:

- a. Pérdida de las condiciones de actividad asociativa o laboral por EXPULSIÓN con la Cooperativa y/o organización que dieron origen a la afiliación.
- b. Incapacidad económica, civil o estatutaria para ejercer derechos y para contraer obligaciones.
- c. Condena por delitos que impliquen pena privativa de la libertad, declarados mediante sentencia debidamente ejecutoriada.

El Consejo de Administración, de oficio o a petición del asociado, declarará o aceptará el retiro del asociado que se encuentre en las circunstancias señaladas en este artículo.

### **ARTÍCULO 14º. REINTEGRO POR RETIRO FORZOSO**

El Asociado que habiéndose retirado forzosamente de COODEXI, desee ingresar nuevamente, podrá hacerlo en cualquier momento si se demuestra que han desaparecido las causas o motivos que lo ocasionaron, cumpliendo las condiciones y requisitos que se establecen para los nuevos asociados en los presentes estatutos y en el correspondiente reglamento.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

### **ARTÍCULO 15º. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**

Son derechos de los asociados:

- a. Realizar con COODEXI todas las operaciones autorizadas por el estatuto, en las condiciones establecidas en estos y en los reglamentos internos respectivos.
- b. Participar en la administración de COODEXI mediante el desempeño de cargos sociales.
- c. Ejercer la función del sufragio cooperativo en las Asambleas Generales y en los demás eventos de participación democrática en tal forma que a cada asociado corresponda un solo voto.
- d. Beneficiarse de los programas de educación, formación y capacitación cooperativa, social, profesional y técnica que se realicen.
- e. Fiscalizar la gestión económica y financiera de COODEXI, para lo cual podrán examinar los libros, archivos, inventarios y operaciones en la forma que se tenga establecido mediante reglamentación interna para el efecto.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

- f. Retirarse voluntariamente de COODEXI, mientras ésta no se haya disuelto.
- g. Presentar ante el Consejo de Administración o ante la Asamblea General proyectos o iniciativas debidamente estudiados y sustentados que tengan por objeto el mejoramiento de COODEXI.
- h. Presentar por intermedio de la Junta de Vigilancia y por escrito, quejas, reclamos, observaciones en relación con la administración, los servicios o el funcionamiento general de COODEXI y recibir las explicaciones, aclaraciones o justificaciones por parte de dichos órganos.

**PARÁGRAFO:** Los derechos consagrados en el presente artículo, **SOLAMENTE** pueden ser ejercidos por los asociados que se **ENCUENTREN AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES** para con **COODEXI**.

**ARTÍCULO 16º. DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

Serán deberes de los asociados:

- a. Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en las relaciones con COODEXI como con sus asociados, sus directivos y empleados;
- b. Abstenerse de ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio y la buena imagen de COODEXI;
- c. Cumplir fiel y puntualmente los compromisos sociales y económicos adquiridos con COODEXI;
- d. Acatar y cumplir las determinaciones que adopten los órganos de COODEXI de conformidad con las funciones o atribuciones señaladas en la legislación Cooperativa, en los presentes estatutos y en reglamentaciones internas.
- e. Hacer conocer de los órganos competentes de COODEXI, cualquier hecho o situación que pueda afectar los intereses sociales o económicos de COODEXI.



## **CAPÍTULO IV**

### **RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO**

#### **ARTÍCULO 17º. SANCIONES**

El Consejo de Administración podrá aplicar las siguientes sanciones, previa solicitud de la Junta de Vigilancia:

- a. Suspensión de Derechos.

Exclusión.

#### **ARTÍCULO 18º. SUSPENSIÓN DE DERECHOS**

Serán causales para la suspensión de derechos:

- a. Mora durante más de noventa (90) días calendario en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con COODEXI.
- b. Negligencia o descuido en el desempeño de las funciones que se le confíen dentro de COODEXI.
- c. No constituir las garantías de los créditos concedidos dentro de la oportunidad y en la forma señalada en la reglamentación correspondiente, o en el préstamo otorgado.
- d. Cambio en la finalidad de los préstamos otorgados por COODEXI.
- e. Incumplimiento de los derechos especiales de los asociados consagrados en los presentes Estatutos.

**PARÁGRAFO:** La suspensión podrá durar hasta ciento ochenta (180) días y **NO EXIME** al asociado de sus obligaciones pecuniarias con COODEXI.

#### **ARTÍCULO 19º. CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

Serán causales de exclusión:

- a. Mora de ciento ochenta (180) días calendario en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con COODEXI.
- b. Infracciones graves a la disciplina social que puedan desviar los fines de COODEXI.
- c. Utilizar a COODEXI en beneficio o provecho de terceros.
- d. Entregar a COODEXI bienes de procedencia fraudulenta.
- e. Falsedad en los informes o documentos que COODEXI requiera.





**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

- f. Efectuar operaciones ficticias en perjuicio de COODEXI, de sus asociados o de terceros.
- g. Impedir que los asociados reciban capacitación cooperativa.
- h. Condena por delitos que impliquen pena privativa de la libertad mediante sentencia debidamente ejecutoriada.
- i. Reincidencia en hechos que den lugar a la suspensión previstas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 20º. APLICACIÓN DE SANCIONES**

Para la aplicación de sanciones es necesaria una información sumaria adelantada por la Junta de Vigilancia y estará sujeta a las siguientes reglas:

- a. Dar oportunidad al asociado inculcado de hacer sus descargos.
- b. Expedir resolución motivada aprobada por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo de Administración.
- c. Constar en acta del Consejo de Administración.
- d. Notificar al asociado en forma personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de sanción, o en su defecto mediante la fijación de la resolución en un lugar visible dentro de las oficinas de la Cooperativa durante un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 21º. RECURSOS DE REPOSICIÓN**

Contra las resoluciones de sanciones procede el recurso de reposición elevado por el asociado ante el Consejo de Administración en forma escrita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o a la desfijación del aviso con el objeto de que se aclare, modifique o revoque. El Consejo de Administración dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días para resolver el recurso, contados a partir de la fecha de su presentación.

**PARÁGRAFO:** Resuelto el recurso, éste quedará en firme y en consecuencia producirá todos sus efectos legales. La resolución respectiva será notificada al asociado en la forma establecida en el literal d) del artículo 20º de los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 22º. RECURSO DE APELACIÓN**

El asociado excluido puede interponer el recurso de apelación, ante la Asamblea General, mediante escrito presentado personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la confirmación de la sanción impuesta por el Consejo de Administración. Este recurso, con la sustentación del caso, se presentará al Consejo de Administración para el trámite pertinente.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

La Asamblea General podrá designar un COMITÉ DE APELACIONES con el número de integrantes y procedimientos determinados en la reglamentación correspondiente expedida por la misma asamblea.

**ARTÍCULO 23º. OBLIGACIONES VIGENTES PARA ASOCIADOS SANCIONADOS**

Quedan vigentes las obligaciones que consten en pagaré o en cualquier otro documento firmado por el asociado en tal calidad antes de ser excluido, así como las garantías otorgadas.

**ARTÍCULO 24º. FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO**

En caso de fallecimiento de un asociado, los aportes sociales y demás derechos económicos que legalmente le correspondan, se transmiten a sus herederos, quienes se subrogan en las obligaciones de aquel. En todo caso, las devoluciones o reintegros netos se harán en la forma prevista por la ley.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM**

**COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

## **CAPÍTULO V**

### **RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO**

#### **ARTÍCULO 25º. PATRIMONIO SOCIAL**

El patrimonio social de COODEXI está constituido por:

- a. Los aportes sociales individuales y amortizados.
- b. Los fondos y reservas de carácter permanente.
- c. Los auxilios y donaciones que reciba COODEXI de sus asociados o de terceros con destino al incremento patrimonial.

#### **ARTÍCULO 26º. APORTES SOCIALES**

Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que hagan los asociados deben ser satisfechos en dinero.

#### **ARTÍCULO 27º. REVALORIZACIÓN DE APORTES**

COODEXI podrá revalorizar los aportes sociales con el fin de mantener el poder adquisitivo constante dentro de los límites que fije el Gobierno. Esta valorización de aportes sociales de cada Asociado.

**PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación del fondo de revalorización de aportes será definido mediante reglamentación expresa de Consejo de Administración.

#### **ARTÍCULO 28º. CARÁCTER DE APORTES SOCIALES**

Los aportes sociales no tienen el carácter de títulos valores y se acreditarán mediante certificados o constancias que expedirá el Gerente de COODEXI.

#### **ARTÍCULO 29º. APORTE MÍNIMO Y MÁXIMO**

El Consejo de Administración de la Cooperativa tendrá la función de fijar las sumas mínima y máxima mensuales, que cada asociado se obliga a aportar y a mantener actualizada con destino a aportes sociales.

Para la fijación de estos topes, el Consejo de Administración se basará en un estudio financiero y social en donde evaluará el impacto financiero que el aporte mensual tenga sobre los fondos de la Cooperativa.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 30º. PORCENTAJE DE APORTES**

Ningún asociado persona natural podrá tener más de un diez por ciento (10%) de los Aportes Sociales de COODEXI y ninguna persona jurídica más de cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

**ARTÍCULO 31º. APORTES NO REDUCTIBLES**

Los aportes sociales de COODEXI serán variables e ilimitados en cuanto al máximo.

No obstante, COODEXI tendrá aportes sociales mínimos de una suma equivalente VEINTE (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) en Colombia, los cuales no serán reductibles durante la vida de la entidad.

**ARTÍCULO 32º. APORTES COMO GARANTÍA**

Los aportes sociales de los asociados quedan directamente afectados desde su origen a favor de COODEXI como garantía de las obligaciones que contraigan con ella.

**ARTÍCULO 33º. POSESIÓN DE APORTES**

Los aportes sociales no podrán ser grabados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y solo podrán cederse a otros asociados cuando se produzca su desvinculación de COODEXI, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto en el momento de la solicitud de traspaso.

**ARTÍCULO 34º. RESPONSABILIDAD LIMITADA**

COODEXI será de responsabilidad limitada. Los asociados responden hasta el valor de sus aportes sociales y la responsabilidad de COODEXI para con terceros será hasta el monto del patrimonio social.

**ARTÍCULO 35º. RETENCIÓN DE APORTES**

COODEXI puede retener, si hay pérdidas registradas en el último balance, una parte o la totalidad de los reintegros correspondientes, a juicio del Consejo de Administración, a la desvinculación del asociado. El valor para retener podrá establecerse teniendo en cuenta un porcentaje proporcional a la pérdida económica.

**ARTÍCULO 36º. PLAZO DE REEMBOLSO DE APORTES**

Aceptado el retiro voluntario, declarado o aceptado el retiro forzoso, o confirmada la exclusión o producido el fallecimiento, COODEXI, dispondrá de un plazo máximo de SESENTA (60) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho correspondiente, para proceder a la devolución de los aportes sociales.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**PARÁGRAFO:** El Consejo de Administración producirá la reglamentación al respecto, sin que el plazo máximo para la devolución pueda exceder del término señalado en el presente artículo.

**ARTÍCULO 37º. AMORTIZACIÓN DE APORTES**

Se podrá hacer amortización parcial o total de los aportes sociales realizados por los asociados, mediante constitución del "fondo para amortización de aportes". Esta amortización será procedente cuando COODEXI haya alcanzado un grado óptimo de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros, mantener y proyectar los servicios de la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** El fondo de amortización de aportes se creará teniendo en cuenta las normas de la legislación Cooperativa vigente y su aplicación será debidamente reglamentada por el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 38º. COBRO DE APORTES POR DEUDA DEL ASOCIADO**

Prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción ordinaria, para el cobro de los aportes ordinarios o extraordinarios que los asociados adeuden a COODEXI, la certificación que escriba el secretario del Consejo de Administración en que conste la causa y liquidación de la deuda, junto con la constancia de su notificación o cuenta de cobro de acuerdo con el procedimiento o reglamentación expresa de COODEXI.

**ARTÍCULO 39º. CIERRE FINANCIERO**

COODEXI tendrá ejercicios económicos anuales que se cerrarán al 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán cuentas, se practicarán los respectivos inventarios y se elaborarán los estados financieros básicos así:

- a. Balance General o Estado de Situación Financiera.

El Estado de Excedentes o Pérdidas, o Estado de Resultados.

Los anteriores documentos deberán ser estudiados por el Consejo de Administración, órgano que en primera instancia deberá conocerlos, aprobarlos y posteriormente serán presentados a la Asamblea General para su análisis y aprobación final.

**ARTÍCULO 40º. EXCEDENTES DEL EJERCICIO**

Los excedentes del ejercicio se aplicarán en la siguiente forma:

- a. 20% como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de aportes sociales.
- b. 20% como mínimo para el fondo de educación.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

- c. 10% como mínimo para el fondo de solidaridad.
- d. 5% como mínimo para crear o mantener un fondo de amortización de aportes sociales.
- e. 5% como mínimo para crear y mantener un fondo de revalorización de aportes de los asociados.

El remanente podrá aplicarse según lo determine la Asamblea General en la siguiente forma:

- Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones del valor real de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27º del presente estatuto.
- Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
- Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios.
- Destinándolo a un fondo para amortización de aportes de los asociados; como lo contempla el artículo 37º del presente estatuto.

**ARTÍCULO 41º. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE A PÉRDIDAS ANTERIORES**

No obstante lo previsto en el artículo anterior, el excedente del ejercicio se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

**PARÁGRAFO:** Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedente será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

**ARTÍCULO 42º. RESERVAS**

COODEXI podrá crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados. Igualmente podrá prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad incrementos progresivos únicamente de los fondos con cargo al ejercicio económico anual.

**ARTÍCULO 43º. AUXILIOS Y DONACIONES**

Los auxilios y donaciones que se reciban no serán de propiedad de los asociados, sino de COODEXI y en consecuencia no son susceptibles de distribución, ni aún en caso de liquidación.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM**

**COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

## **CAPÍTULO VI**

### **ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA**

#### **ARTÍCULO 44º MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA**

La administración de la Cooperativa estará a cargo de:

- a. Asamblea General.
- b. Consejo de Administración.
- c. El Gerente General.

### **ASAMBLEA GENERAL**

#### **ARTÍCULO 45º. RESPONSABILIDAD DE LA ASAMBLEA**

La Asamblea General es el órgano máximo de administración de COODEXI y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y reglamentarias.

La Asamblea General estará constituida por la reunión de los asociados hábiles, según lista que elaborará la administración y que verificará la Junta de Vigilancia.

**PARÁGRAFO:** Son asociados hábiles, para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los reglamentos internos.

#### **ARTÍCULO 46º. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**

La Asamblea General de asociados será sustituida por Asamblea General de delegados cuando el número de asociados exceda de cien (100) o por estar domiciliados en diferentes municipios del país o por cuanto su realización como Asamblea General de asociados resulte desproporcionadamente onerosa en consideración a los recursos de COODEXI.

La Asamblea General de delegados estará constituida por delegados elegidos por los asociados hábiles en un mínimo de VEINTE (20) y un máximo de SESENTA (60) elegidos cada dos (2) años, según reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración que en todo caso deberá garantizar la adecuada información y participación a los asociados y que incluirá la elección de delegados suplentes, quienes actuarán en la Asamblea General, ante la ausencia de los principales y todo lo relativo a la pérdida de la calidad de delegado.

Para ser elegido delegado, es necesario que el candidato reúna los mismos requisitos indispensables para ser miembro del Consejo de Administración.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 47º. NORMAS PARA LA ASAMBLEA**

La Asamblea General deberá regirse por todas las normas de la legislación cooperativa vigente por las normas concordantes de los presentes estatutos y por los reglamentos internos, en todo lo referente a convocatoria, quórum, elaboración y fijación de listas de asociados hábiles e inhábiles, objeto, sistema de elección, actas y demás aspectos relativos a este tipo de eventos.

En todo caso se deberá dar información y orientación a todos los asociados de la entidad y a efecto de garantizar que su organización y celebración se lleven a cabo dentro de las normas y criterios de participación democrática.

**ARTÍCULO 48º. PODERES PARA ASISTENCIA A LA ASAMBLEA**

En las reuniones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria corresponderá a cada asociado o delegado asistente un (1) voto y un (1) voto adicional en caso de actuar como apoderado. En las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, los delegados o asociados convocados que por motivos de fuerza mayor no puedan asistir personalmente, podrán designar a un asociado hábil como representante o apoderado mediante la entrega de un poder escrito dirigido a la junta directiva de COODEXI. Mediante este poder, el otorgante faculta al apoderado ampliamente para ser reemplazado con voz y voto en todas las deliberaciones y decisiones que adopten las asambleas general ordinaria o extraordinaria. El asociado o delegado asistente a las asambleas general ordinaria o extraordinaria sólo podrá ser portador de un (1) poder.

**ARTÍCULO 49º. RESTRICCIÓN EN LA VOTACIÓN**

Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Gerente y los empleados, no podrán votar en la asamblea cuando se trate de decidir sobre asuntos que afectan su responsabilidad.

**ARTÍCULO 50º. Clases de asamblea**

Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. En las Asambleas extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.





**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 51º. CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA**

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será hecha de oficio por el Consejo de Administración para fecha, hora y lugar determinados con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será hecha por el Consejo de Administración o a petición de la Junta de Vigilancia, del Revisor Fiscal, o de un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados, con no menos de quince (15) días calendario de anticipación.

**ARTÍCULO 52º PLAZO PARA CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Si el Consejo de Administración no hiciere la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria dentro de los cuarenta (40) primeros días del año calendario, lo hará de inmediato la Junta de Vigilancia.

Cuando el Consejo de Administración no convoque oportunamente la Asamblea General Ordinaria o desatienda la petición de convocar la Asamblea General Extraordinaria, por un término de treinta (30) días ésta podrá ser convocada por quien la haya solicitado de acuerdo con el artículo anterior.

**ARTÍCULO 53º. PAUTAS DE LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA**

Toda convocatoria de Asamblea deberá mencionar su objeto, la fecha, la hora y el lugar determinados.

**ARTÍCULO 54º. QUORUM PARA REALIZACIÓN DE ASAMBLEA**

La asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos y convocados.

Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiere integrado el quórum a que se refiere el artículo anterior, la Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa. En las Asambleas Generales de delegados el Quórum Mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

**ARTÍCULO 55º. DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta los votos de los asociados o delegados presentes. Para la reforma de estatutos, la fijación



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la fusión, la incorporación y la disolución para la liquidación se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los asociados o delegados presentes.

**ARTÍCULO 56º. SISTEMA DE ELECCIONES**

Las elecciones que se realicen en la Asamblea General se harán en todo caso por el sistema UNINOMINAL o de NOMINACIÓN, ajustándose a la reglamentación que para tal efecto dicte el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 57º. MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA**

La Asamblea General será presidida por el presidente del Consejo de Administración en forma provisional, mientras se realiza la elección de mesa directiva.

La mesa directiva estará compuesta por un presidente, un vicepresidente y como secretario actuará el secretario del Consejo de Administración de COODEXI, o en su defecto el presidente de la Asamblea designará la persona que actúe como secretario.

**ARTÍCULO 58º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA**

La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

- a. Establecer la políticas y directrices generales de COODEXI para el cumplimiento de su objeto social.
- b. Reformar los estatutos.
- c. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
- d. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
- e. Destinar los excedentes del ejercicio conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos.
- f. Fijar aportes extraordinarios.
- g. Elegir los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.
- h. Elegir el Revisor fiscal y su suplente, y fijar su remuneración.
- i. Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 59º. CONFORMACIÓN**

El Consejo de Administración es el órgano permanente de la administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por CINCO (5) miembros principales y TRES (3) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

Al efectuar la primera elección, la Asamblea General Designará:

UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL PARA PERÍODO DE TRES (3) AÑOS.

DOS (2) MIEMBROS PRINCIPALES PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS.

DOS (2) MIEMBROS PRINCIPALES PARA UN PERÍODO DE UN (1) AÑO.

En las subsiguientes asambleas se elegirá: UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL PARA PERÍODO DE TRES (3) AÑOS, Y, UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL PARA PERÍODO DE DOS (2) AÑOS.

Los suplentes siempre serán elegidos para período de UN (1) año.

Cualquiera que sea el período para el que un miembro del Consejo de Administración fuese elegido, éste podrá ser removido por la asamblea a juicio de la misma.

**ARTÍCULO 60º. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Para ser nominado y elegido miembro del Consejo de Administración, se requieren las siguientes condiciones:

- a. Registrar una antigüedad no menor de SEIS (6) meses como asociado hábil de COODEXI.

Demostrar conocimientos claros y precisos sobre materias financieras elementales, según reglamento expedido por el Consejo de Administración.

Haber recibido por lo menos VEINTE (20) horas de instrucción y conocimientos cooperativos.

**ARTÍCULO 61º. CARGOS DIRECTIVOS DENTRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración designará de su seno, para período de un (1) año: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario.

**ARTÍCULO 62º. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presidente del Consejo de Administración es el representante SOCIAL de COODEXI y en tal carácter presidirá las reuniones de Asamblea General inicialmente y del Consejo de Administración. En caso de ausencia temporal el presidente será reemplazado por el vicepresidente.

**PARÁGRAFO:** Para ser nombrado y ejercer el cargo de presidente o de vicepresidente, se requiere ser asociado hábil en la fecha de la designación como consejero, tener una antigüedad no inferior a UN (1) año como asociado.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 63º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Además de los asuntos señalados en los presentes estatutos, el presidente tiene a su cargo las siguientes actividades:

- a. Mantener las relaciones interinstitucionales de COODEXI a todos los niveles.
- b. Abocar el estudio y solución de los problemas y conflictos institucionales y de relaciones.
- c. Preparar los proyectos de orden del día para las reuniones de los órganos de administración de COODEXI.
- d. Convocar las sesiones del Consejo de Administración y presidir sus reuniones.
- e. Firmar con el secretario las actas, acuerdos y resoluciones de los órganos que preside.
- f. Presentar los informes a los órganos de dirección.
- g. Representar al Consejo de Administración durante el tiempo que no esté sesionando.

**ARTÍCULO 64º. REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario.

**ARTÍCULO 65º. ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

De las actuaciones del Consejo de Administración debe dejarse constancia escrita en acta suscrita por el presidente y por el secretario y una vez aprobada, constituirá prueba de lo que consta en ella para todos los efectos.

**ARTÍCULO 66º. QUORUM PARA LAS REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El quórum mínimo para las reuniones del Consejo de Administración será de tres miembros.

Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes salvo aquellas que requieren una mayoría distinta al tenor de los presentes estatutos y la ley.

**PARÁGRAFO:** Será considerado dimitente del Consejo de Administración el miembro que falte sin excusa justificada a DOS (2) reuniones consecutivas o a tres durante cada año de su período.

En este último caso se llamará al primer suplente numérico disponible quien entrará a reemplazar al principal hasta la subsiguiente asamblea.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 67º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Fijar las políticas de COODEXI, al tenor de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea General.
- b. Reglamentar los estatutos y producir todos los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de COODEXI.
- c. Estudiar y proponer a la Asamblea General las modificaciones o reformas a los estatutos.
- d. Nombrar y remover al Gerente y fijar su remuneración.
- e. Decidir sobre la afiliación de COODEXI a entidades nacionales y regionales o locales y sobre la asociación o firma de convenios o acuerdo para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social.
- f. Establecer la estructura operativa de COODEXI, incluyendo la planta de personal y el nivel de asignaciones para cada cargo.
- g. Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones y el plan de actividades.
- h. Conocer y aprobar en primera instancia los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes.
- i. Autorizar a la Gerencia para celebrar contratos especiales, necesarios para el desarrollo de la cooperativa, cuya cuantía sea superior a VEINTE (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por el Consejo de Administración, órgano que expedirá la reglamentación para el adecuado desempeño de los respectivos cargos.
- j. Establecer las políticas de personal y de seguridad social para directivos y empleados.
- k. Determinar sobre la constitución de la parte civil en procesos penales contra directivos y funcionarios de COODEXI.
- l. Autorizar adiciones a las partidas totales de los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones.
- m. Interpretar los presentes estatutos y definir su concordancia con las normas legales vigentes. Estos pronunciamientos serán de obligatorio cumplimiento hasta la decisión que en su caso adopte la Asamblea General.
- n. Determinar la naturaleza y los montos de las finanzas de manejo y seguros para proteger los activos de COODEXI.
- o. Revisar y fijar periódicamente las tasas de interés, plazos y condiciones para los créditos e inversiones de COODEXI.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

- p. Someter los conflictos entre COODEXI y sus asociados a arbitramento.
- q. Dar seguimiento a la ejecución de planes y programas.
- r. Decidir sobre la exclusión de asociados y sobre los recursos de reposición respectivos y reglamentar la devolución de aportes a los asociados retirados.
- s. Autorizar la apertura de cuentas bancarias, registros de firmas de las entidades receptoras de inversión y determinar los organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero con los cuales ha de constituirse el FONDO DE LIQUIDEZ y suscribirse el convenio exigido por la ley para ejercer la captación de depósitos y aportes de sus asociados.
- t. Designar a los miembros de los comités de crédito, educación y demás comités auxiliares del Consejo de Administración.
- u. Designar los representantes en las entidades en las cuales participa COODEXI.
- v. Reglamentar la apertura de sucursales, agencias y oficinas.
- w. Elaborar su plan de trabajo anual y reglamentar su funcionamiento.
- x. Presentar informe a la Asamblea General acompañado de los estados financieros y del proyecto de distribución de excedentes.
- y. Las demás que le correspondan como órgano de administración y que no estén asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los estatutos.

## **COMITÉ DE EDUCACIÓN**

### **ARTÍCULO 68º. FUNCIONES Y CONFORMACIÓN**

COODEXI tendrá un comité especial de educación, a cuyo cargo estará el desarrollo de la función educativa, informativa y promocional de la entidad, el cual será integrado hasta por DOS (2) miembros principales con UN (1) suplente numérico designados por el Consejo de Administración para el período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos parcial o totalmente.

El comité de educación actuará con base en el programa y el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y ejercerá las funciones específicas que este órgano le señalará mediante reglamento interno.

**PARÁGRAFO:** El comité de Educación así conformado tendrá el ámbito territorial de COODEXI y podrá designar subcomités seccionales con la estructura y atribuciones que estime procedentes.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**COMITÉ DE CRÉDITO Y OTROS**

**ARTÍCULO 69º FUNCIONES Y CONFORMACIÓN**

COODEXI tendrá un comité especial de crédito, a cuyo cargo estará el estudio y decisión sobre las solicitudes de crédito que presenten los asociados; estará integrado por DOS (2) miembros principales con DOS (2) suplentes numéricos designados por el Consejo de Administración para el período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos parcial o totalmente. Dicho comité actuará con base en el reglamento que aprobará el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 70º. Otros comités**

Podrán existir otros comités especiales creados por el Consejo de Administración para actividades específicas, cuya integración, funciones, reglamento y procedimientos aprobará este órgano.

**GERENTE GENERAL**

**ARTÍCULO 71º. DEFINICIÓN DE CARGO**

El Gerente General será el REPRESENTANTE LEGAL de COODEXI y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración para un período indefinido y estará vinculado mediante contrato estricto de trabajo.

**PARÁGRAFO:** El Gerente General tendrá un primer (1er) suplente que reemplazará al titular en sus ausencias temporales. Este suplente será designado por el Consejo de Administración, órgano que expedirá la reglamentación para el adecuado desempeño de los respectivos cargos.

**ARTÍCULO 72º. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL**

El Gerente General tendrá las siguientes funciones:

- a. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de COODEXI.
- b. Nombrar y remover el personal administrativo.
- c. Atender las relaciones de la administración con los órganos de administración y control, los asociados y otras instituciones públicas y privadas.
- d. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura operativa, normas políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

- e. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica.
- f. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto.
- g. Representar judicial y extrajudicialmente a COODEXI y conferir mandatos o poderes especiales.
- h. Celebrar directamente contratos y operaciones del giro normal de las actividades de la Cooperativa, cuya cuantía no sea superior a VEINTE (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) en Colombia.  
  
Los contratos de depósitos de aportes, en cualquier modalidad, no quedan sujetos a la restricción o límites señalados en el presente literal.
- i. Presentar informes de situaciones y labores al Consejo de Administración.
- j. Firmar el balance general y el estado de pérdidas y excedentes de COODEXI.
- k. Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios a la Superintendencia de Economía Solidaria y a las demás entidades a las que sea necesario por mandato de la ley o por compromiso según acuerdos o contratos.
- l. Preparar los proyectos de planes de desarrollo y actividades del presupuesto anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, según acuerdos o solicitudes del Consejo de Administración y someterlos a su estudio y aprobación.
- m. Realizar las demás actividades que le fije el Consejo de Administración y otras compatibles con su cargo.

### **ARTÍCULO 73º. DESIGNACIÓN DEL GERENTE**

Para la designación del Gerente, el Consejo de Administración tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- a. Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades cooperativas y demás empresas asociativas del sector de la economía solidaria.
- b. Condiciones de aptitud e idoneidad, en el manejo administrativo de instituciones cooperativas o financieras de carácter social.
- c. Condiciones de capacitación en el área cooperativa, tomadas durante el último año.

### **ARTÍCULO 74º. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE**

Para entrar a ejercer el cargo de Gerente, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Nombramiento hecho por el Consejo de Administración de COODEXI.
- b. Aceptación por escrito del nombramiento.





**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

- c. Prestación de fianza de manejo, cuyo monto fijará el Consejo de Administración.
- d. Posesión ante el mismo Consejo de Administración.
- e. Registro de la Superintendencia de Economía Solidaria.

**ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**

**ARTÍCULO 75º. ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL COODEXI**

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerce sobre la Cooperativa, ésta contará con una Junta de Vigilancia y si el monto de los activos supera los límites establecidos por la ley, tendrá un Revisor Fiscal.

**JUNTA DE VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 76º. CONFORMACIÓN**

La Junta de vigilancia es el organismo de control, social, responsable ante la Asamblea General. Está conformada por DOS (2) miembros principales con DOS (2) suplentes, elegidos por la Asamblea General para un período de UN (1) año, pudiendo ser reelegidos parcial o totalmente.

**ARTÍCULO 77º. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

Para ser nominado y elegido miembro de la Junta de Vigilancia se requieren las mismas condiciones estipuladas para los miembros de Consejo de Administración por los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 78º. CAUSALES DE RETIRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

El miembro de la Junta de Vigilancia dejará de serlo cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- a. Por dejación voluntaria del cargo.
- b. Por incapacidad legal.
- c. Por falta de asistencia sin justa causa a DOS (2) reuniones consecutivas, o a TRES (3) durante todo el período.
- d. Por pérdida de los requisitos del artículo anterior.

En todo caso, cuando un miembro de la Junta de Vigilancia incurra en alguna de las causales mencionadas en el presente artículo, se llamará al suplente de acuerdo con reglamento de funcionamiento expedido por la Junta de Vigilancia.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 79º. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

Son funciones de la Junta de Vigilancia:

- a. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
- b. Informar a los órganos de administración, al Revisor fiscal o a la Superintendencia de Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de COODEXI y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
- c. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- d. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos.
- e. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
- f. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en las reuniones previas a las asambleas generales o elegir y ser elegidos delegados.
- g. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.
- h. Designar por mutuo acuerdo entre sus miembros un coordinador y un secretario.
- i. Aprobar su reglamento de funcionamiento y el de trabajo para su período.
- j. Las demás que le asigne la ley o los estatutos, siempre y cuando se refieran al CONTROL SOCIAL y no correspondan a funciones propias de la auditoría interna o revisoría fiscal.

**REVISOR FISCAL**

**ARTÍCULO 80º. NECESIDAD DE REVISOR FISCAL**

COODEXI, si las condiciones económicas legales lo exigen y a juicio de la asamblea, quien podrá delegar al Consejo de Administración, tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo Suplente, quienes deberán ser Contadores Públicos con matrícula vigente o una entidad de carácter cooperativo autorizada por el Dansocial o la Superintendencia de Economía Solidaria, conforme a lo previsto en la ley.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 81º. REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL**

No podrá ser Revisor Fiscal principal o suplente un asociado de COODEXI.

**ARTÍCULO 82º. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**

Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Cerciorarse de que las operaciones de la entidad se ajusten a las prescripciones de la ley, a las decisiones de la Asamblea General y demás órganos de COODEXI.
- b. Dar oportuna cuenta por escrito al Gerente, al Consejo de Administración, a la Asamblea General o al organismo competente según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de COODEXI y en el desarrollo de sus operaciones.
- c. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia sobre COODEXI y rendirles los informes a que haya lugar o que legalmente esté obligado a presentar.
- d. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de reuniones de la asamblea, de los órganos de administración y porque se conserven debidamente la correspondencia y comprobantes de cuentas impartiendo las instrucciones para tales fines.
- e. Inspeccionar asiduamente los bienes de COODEXI y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos o de los que ella tenga custodia.
- f. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes sociales.
- g. Certificar con su firma los estados financieros de la entidad y rendir los informes a que haya lugar.
- h. Solicitar a la Junta de Vigilancia la convocatoria a la Asamblea General extraordinaria cuando lo juzgue conveniente.
- i. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y la Asamblea General, siempre que sean compatibles con el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 83º. CONDICIONES PARA ASUMIR CARGOS**

Los miembros del Consejo de Administración, los de la Junta de Vigilancia, los miembros del comité de crédito, el Gerente General y los empleados no podrán estar ligados con el Revisor Fiscal por parentesco dentro del cuarto de grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

Ninguna persona podrá desempeñarse simultáneamente como miembro de los órganos de dirección o control y empleado de COODEXI.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

Igualmente, una vez perdida la condición de asociado, se pierde de inmediato la calidad de Directivo.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM**

**COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

## **CAPÍTULO VII**

### **INCORPORACIÓN - FUSIÓN - TRANSFORMACIÓN**

#### **ARTÍCULO 84º. INCORPORACIÓN**

COODEXI podrá incorporarse a otra u otras Cooperativas del mismo tipo, adoptando su denominación, acogiendo sus Estatutos y amparándose en su personería jurídica.

También podrá COODEXI fusionarse con otra u otras cooperativas, constituyendo una nueva entidad jurídica y adoptando en consecuencia una denominación diferente a las usadas por cada una de ellas.

En la fusión y en la incorporación, cuando se diere lugar a ello, se procederá estrictamente de acuerdo con las normas, condiciones, requisitos y procedimientos señalados en la legislación cooperativa.

Tanto para la fusión como para la incorporación, será necesaria en todos los casos, la aprobación por parte de la Asamblea General de las Cooperativas Fusionadas, así, como de la de las Cooperativas incorporante e incorporada.

#### **ARTÍCULO 85º. INTEGRACIÓN**

COODEXI también podrá asociarse a uno o varios organismos cooperativos de grado superior, con el propósito de facilitar el cumplimiento de su objeto social y podrá fortalecer la integración del movimiento cooperativo.

Podrá igualmente celebrar acuerdo o convenios con otras entidades, o asociarse con entidades de otra naturaleza, con miras a integrar recursos conducentes a la producción de bienes o de servicios para los asociados y para la comunidad, que guarden relación con su objeto social y que no desvirtúe ni su propósito de servicios, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.

Corresponde al Consejo de Administración autorizar la participación de COODEXI en procesos de integración como se indican en el presente artículo.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM**

**COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **ARTÍCULO 86º DISOLUCIÓN**

COODEXI se disolverá y liquidará en cualquier momento, por las causas que para el efecto establece la legislación cooperativa vigente.

#### **ARTÍCULO 87º. LIQUIDACIÓN**

La Resolución será adoptada según el caso por la Asamblea General o por la Superintendencia de Economía Solidaria, según la disposición legal e incluirá la designación de UN (1) liquidador y UN (1) suplente, la fijación del término para cumplir el mandato, la reunión de Junta de Asociados y los demás procedimientos necesarios incluyendo la designación de la entidad destinataria del remanente, en caso de que los hubiere.

Todo ello se cumplirá estrictamente de acuerdo con los artículos 106 a 120 de la Ley 079 de 1988 y demás disposiciones concordantes.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM**

**COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

## **CAPÍTULO IX**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **ARTÍCULO 88º. CONFLICTOS**

Los conflictos transigibles que surjan entre COODEXI y sus asociados, o entre estos, por causa y con ocasión de actividades propias de la Cooperativa, se someterán a arbitramento, de conformidad con lo establecido en Decreto 2279 de 1989.

#### **ARTÍCULO 89º. REFORMA A LOS ESTATUTOS**

Los presentes estatutos solo podrán reformarse por la Asamblea General cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- j. Que la reforma se presente por intermedio del Consejo de Administración, con su exposición de motivos.
- k. Que el texto junto con la exposición de motivos se coloque a disposición de los asociados con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de reunión de la asamblea.
- l. Que el punto de reforma de estatutos figure en el objeto de la convocatoria de la respectiva asamblea.
- m. Que las reformas sean aprobadas por no menos de las dos terceras (2/3) partes de los asociados o delegados presentes en la asamblea.

#### **ARTÍCULO 90º. MANEJO DE TEMAS NO INCLUIDOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Los casos no previstos en los presentes estatutos y que no fueren desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán de acuerdo con la siguiente prelación:

1. Legislación cooperativa
2. Legislación sobre otras formas asociativas de la economía solidaria, preferentemente de las sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria.
3. Legislación civil sobre asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro.
4. Jurisprudencia y doctrina sobre las entidades contempladas en los numerales anteriores.
5. En último término para resolverlos se recurrirá a las disposiciones generales del derecho comercial sobre sociedades que por su naturaleza sean aplicables a las entidades cooperativas.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM  
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991  
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 91º VIGENCIA**

Las disposiciones contenidas en el presente estatuto de COODEXI regirá a partir de su sanción por el Departamento Administrativo de Cooperativas, o en su defecto desde la fecha de la protocolización de la Escritura Pública que formalice el silencio administrativo positivo de esta entidad, como lo prescriben el artículo 16 de la Ley 079 de 1.988 y por el artículo 42 del Código Contencioso Administrativo.

**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM “COODEXI”**

**APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

Estatutos aprobados por la Asamblea General de constitución de la COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE I.B.M. "COODEXI" celebrada el día PRIMERO (1º) de MARZO de Mil Novecientos Noventa y Uno (1.991). MODIFICADOS en la Asamblea General ordinaria de marzo 29 de 2000 y nuevamente MODIFICADOS en la Asamblea General ordinaria de marzo 14 de 2002 y nuevamente MODIFICADOS en la Asamblea General ordinaria de marzo 16 de 2011, y nuevamente MODIFICADOS en la Asamblea General ordinaria de marzo 13 de 2013.

**CARLOS ENRIQUE TORRES**

Presidente

Consejo de Administración

**ALONSO BARRERA N.**

Secretario

Consejo de Administración